



de la declaración jurada q. debiera remitirse a los  
Labradores de dho. Ayuntamiento, se contiene a S. E.

Y de un oficio del Excmo. Sr. Subdelegado de Rentas y  
de Cortes de S. del conde, por el q. previene al  
Ayuntamiento q. para resolver a una petición que ha  
hecho el Ayuntamiento de Rentas Provinciales de esta villa,  
le informe que derechos se han impuesto en la misma  
a todos los terrenos y ejidos de la misma, y a virtud de  
que orden, y sus mercedes acordaron se contiene a S. E.  
que dho. derechos se han impuesto a virtud de orden  
de la Excmo. Diputación Provincial para cubrir el déficit  
que hoy señalada a esta villa en la contribución extra-  
ordinaria de guerra sobre cosecheros, y se le diga  
también cuales derechos son.

Y del contenido del Botetín oficial de la Provincia  
de S. del q. rige en S. del que quedaron sus mer-  
cedes acordadas.

Y de una comunicación del Sr. Administrador  
de Rentas de Parlagand (sic) P. del actual, por la  
que dice a esta Corporación solicita a la mayor bre-  
vedad a aquella Administración para su tener a  
según este precepto, las Matrículas del Subsidio in-  
dustrial y de Comercio, acompañadas de dos copias au-  
tentadas de las mismas, y sus mercedes acordaron  
se proceda a su formación y concluidas se remitan  
a dho. Sr. Administrador con las dos copias indica-  
das, y que en el interior se cumpla el rubro según  
previene.

Y de una exposición q. hace D. Antonio Rostan  
a esta Corporación, en su fin de hoy, por la que pide  
que respecto de que a su hijo D. Angel se le sea

